

PERGAMINO, Julio 30 de 1984

Al Señor

Intendente Municipal

SR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-305-84 D.E. eleva Exp. V-161-84 VECINOS C/GARAY E/PERU Y BARRANCAS DEL PARANA Ref: solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE GARAY ENTRE PERU Y BARRANCAS DEL PARANA", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna

Presidente : SILVERIO ROQUE CRISPULO
Secretario : NOEMI LUJAN MULIERI
Tesorero : FRANCISCO JUAN ROSINI
Vocales : MARTA MUGLIOER
MARTA LAINO

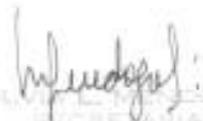
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 166/84.-


SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE E. YOUNG
INTENDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE